

la contraída por haber seguido la suerte del Archiduque; que deseaba que no se les hiciera daño alguno, y que, si se necesitaba una víctima, allí estaba él; que esperaba que su sangre fuera la última que se derramase en bien del país.»

Entretanto, Escobedo ordenaba, por conducto de uno de sus ayudantes, que los prisioneros fueran conducidos al Cuartel general. Corona obsequió la disposición, reservando al Archiduque, á Mejía y á Castillo, á quienes quiso acompañar, por temor de que en el tránsito recibieran algún ultraje, en aquellos instantes de exaltación; y momentos después se presentó el General en Jefe, seguido de su Estado Mayor. Maximiliano se había adelantado á recibirlo, y, después de un saludo grave, pero cortés, se desciñó la espada, que le entregó, diciéndole: «Ya soy prisionero de Ud.,» y en seguida le indicó que deseaba hablarle en reserva, lo que tuvo verificativo, subiendo al cerro, donde desmontaron de sus caballos.

Allí repitió el Archiduque su manifestación anterior, diciendo: «Si se hallase aquí D. Benito Juárez, le diría que, si se ha de derramar más sangre, sea sólo la mía. Esto mismo digo á Ud., y le suplico ponga en su conocimiento mi deseo. Respecto de las personas pertenecientes á mi casa, le pido que, si lo desearan, se les permita ir á la costa, á fin de que se embarquen para Europa.»

Escobedo contestó que pondría en conocimiento de su Gobierno lo pedido, y en seguida dió orden al General Riva Palacio para que condujera á Maximiliano al convento de la Cruz.

Al día siguiente, el General en Jefe hizo publicar un bando, en el que prevenía que, todos los individuos que hubiesen prestado algún servicio al Imperio en la ciudad, ó desempeñado algún cargo, deberían presentarse en el término de 24 horas; conminando, á los que no lo verificaran, con la pena de muerte, que les sería aplicada con arreglo á la ley de 25 de Enero de 1862.

Muchos fueron los imperialistas que se presentaron, acatando la disposición anterior, como los Generales Escobar, Casanova, Valdés, Morett, y el Ministro Aguirre, siendo pocos los que permanecieron ocultos, contándose entre éstos D. Ramón Méndez y D. Manuel Ramírez Arellano. Este logró burlar la vigilancia y las pesquisas de la autoridad, encaminándose furtivamente á la Capital; y el segundo, sobre quien pesaban inmensas responsabilidades por su conducta sanguina-

ria en el Estado de Michoacán, fué aprehendido el 18, y pasado por las armas el 19. Maximiliano fué trasladado al convento de Santa Teresa, y poco después al de Capuchinas, de donde marchó al suplicio.

El General Escobedo recibió una comunicación del Ministro de la Guerra, fechada el 21 de Mayo, en la que se le prevenía que, con entero arreglo á los artículos del 6º al 11 inclusivos de la ley de 25 de Enero de 1862, procediese inmediatamente á juzgar á Maximiliano y á sus Generales Miramón y Mejía; y respecto de los demás jefes, oficiales y funcionarios, se pedía una lista de ellos, con especificación de las clases ó cargos que tenían entre el enemigo, para poder resolver lo que correspondiera, según las circunstancias de cada caso;¹ en consecuencia, dió principio á su importante cometido, nombrando Fiscal al Lic. Don Manuel Aspíroz, Asesor militar al de igual clase, Don Joaquín Escoto, jóvenes ambos instruídos y patriotas, y el primero eligió al soldado de la tercera compañía del batallón Supremos Poderes, Jacinto Meléndez, para que actuase como escribano.

Esto pasaba el 24, y el mismo día, el Fiscal y el escribano se dirigieron al Convento de Capuchinas, adonde habían sido trasladados los presos á quienes se les tomaron sus declaraciones preparatorias, después de lo cual quedaron incomunicados. En la que rindió Maximiliano pidió se le presentase la acusación formulada por escrito que se hubiese hecho de él; que se le concediese el término de tres días para estudiarla y elegir Abogado que lo defendiese, no creyendo competente al Consejo de Guerra para juzgarle, porque los cargos que podrían hacerse eran del orden político, y la posición que había tenido en el país, desde hacía tres años, lo ponía fuera de la competencia de un tribunal militar. Rehusó contestar á las demás preguntas que se le hicieron, porque siendo políticas, tenía antes que consultar documentos relativos que paraban en su poder.

El mismo día, y previo permiso del Fiscal, Maximiliano llamó por telégrafo al Barón de Magnus, Ministro de Prusia, para que fuese á Querétaro, acompañado de los señores Mariano Riva Palacio y Lic. Rafael Martínez de la Torre, que se iban á encargarse de su defensa; y el 25, se procedió á tomarle su declaración con cargos, haciéndole los siguientes, que nosotros, por su extensión, hemos condensado hasta

¹ Por ser muy extensa la precitada nota, no la publicamos.

donde nos ha sido posible, extractando lo substancial de ellos; en esa virtud, se le hizo cargo:

De haberse prestado á ser el principal instrumento de la intervención francesa, para llevar á cabo los planes de ella, que fueron los de alterar la paz en México, por medio de una guerra injusta en su origen, ilegal en su forma, desleal y bárbara, para levantar al partido que siempre ha sacrificado los intereses y derechos nacionales para satisfacer los suyos particulares.

De haber venido á secundar y poner en práctica, en la parte que le correspondía, las miras ya indicadas del Gobierno francés, sin más títulos que la fuerza armada del mismo Gobierno y algunos votos que procuró llamar expresión de la voluntad nacional.

De haber aceptado voluntariamente la responsabilidad de usurpador de la soberanía de un pueblo independiente y libremente constituido.

De haber dispuesto por la violencia de la fuerza armada, de las vidas, los derechos y los intereses de los mexicanos.

De haber hecho la guerra á la República mexicana, al lado y aun bajo la dirección en muchos casos del General en jefe del ejército francés, ejecutando, autorizando y consintiendo las vejaciones y los horrores de todo género que se pusieron en práctica para oprimir al pueblo mexicano, é imponerle la voluntad del Príncipe elegido en los consejos del Soberano francés para dominar á México.

De haber hecho también por sí una guerra de filibusteros, invitando y trayendo á extranjeros de muchos países, principalmente austriacos y belgas, con cuyas naciones no estaba en guerra la República.

De haber fulminado y ejecutado el decreto de 3 de Octubre de 1865, en el cual se hallan las bárbaras prescripciones de dar la muerte, irremisiblemente, á los prisioneros, cualquiera que fuese el número y la categoría de éstos, la organización y denominación del cuerpo que formasen.

De haberse atrevido á afirmar en su Manifiesto de 2 de Octubre, que servía de preámbulo al bárbaro citado decreto, que el personal del Gobierno Supremo republicano había abandonado el territorio nacional, deduciendo de este hecho falso extrañas consecuencias en favor de su tiranía.

De haber querido sostener su falso título de Emperador después que se retiró de México el ejército francés, y cuando vió levantarse contra el pretendido Imperio á toda la República, para lo cual se rodeó de algunos de los hombres que se hicieron más famosos por sus crímenes en la guerra civil de México.

De haber abdicado el falso título de Emperador, para que esta abdicación tuviera efecto, no desde luego, sino para cuando fuese vencido, esto es, para un tiempo en que ya no por su voluntad sino por la fuerza había de quedar despojado, con ó sin la abdicación, del título usurpado de Soberano de México.

De pretender aún que se le guarde la consideración debida á un Soberano vencido en guerra, cuando para la Nación mexicana no lo ha sido ni de derecho, por la falsedad del título de Emperador que se abrogó, ni de hecho, por su impotencia absoluta para sostener su título por fuerzas propias.

De no reconocer la competencia del Consejo de Guerra, que establece la ley de 25 de Enero de 1862, para juzgar á los reos de los delitos en ella expresados, delitos que casi en su totalidad ha cometido Maximiliano, porque ya existía cuando él vino á México á cometerlos, contra la Independencia y seguridad de la Nación, contra el derecho de gentes, contra la paz y el orden público y contra las garantías individuales.

Y por último.

De su contumacia y rebeldía á pretexto de la pretendida incompetencia del Consejo de Guerra y del General en Jefe para juzgarlo, cuando la Nación, por sus leyes antiguas y modernas, ha depositado en ellos la administración de justicia en tiempo de guerra, para juzgar y sentenciar á los que por haber sido en ella vencidos, ó por otros motivos expresos, queden sometidos al fuero militar.

Después de la práctica de varias diligencias, de haber escrito el Archiduque dos cartas al C. Presidente de la República, pidiendo ampliación de tiempo para formular su defensa y arreglo de sus negocios privados, y solicitado una entrevista con aquel Magistrado para hablar de asuntos muy graves é importantes para el país, el proceso siguió su secuela, dentro del término fijado por la ley.

Vencidos los obstáculos puestos por Márquez para que saliesen de México las personas llamadas por Maximiliano, llegaron á Querétaro

á la media noche del día 4 de Junio, los señores Riva Palacio, Licenciados Martínez de la Torre y Eulalio Ortega, acompañados del representante de Bélgica y de M. Forest, suplente de M. Danó, Ministro de Francia: poco después llegó el Ministro de Austria, que tuvo que burlar la vigilancia del Lugarteniente del Imperio, para emprender la marcha.

El día 5 muy temprano tuvieron los defensores su primera entrevista con el Lic. Vázquez, que lo era también, y en ella "obtuvieron la triste persuasión de que en el orden de las probabilidades, funesto sería el resultado del juicio."¹

Antes de hablar con Maximiliano pasaron á visitar al General Escobedo, pidiendo tiempo para la defensa, que debía ser amplia, cual correspondía á los intereses de ella; y dicho jefe contestó, que sólo 24 horas se otorgaban para hacerla, pues que tal era la instrucción recibida del Supremo Gobierno, que estaba dispuesto á acatar, pues el cumplimiento de la ley y de las resoluciones supremas sería el único norte de su conducta.

Pasaron luego al ex-convento de Capuchinas á ver á Maximiliano. "Esa angustia, dicen los defensores, en el Memorándum referido, de quien mira de cerca la muerte de su defendido, no la comprendió sin duda el Archiduque, en nuestra primera entrevista, que fué á las diez de la mañana del día 5. Nos recibió conmovido; y sin ocuparse de su situación, nos preguntó por muchas personas de la Capital y de fuera. No comprendía por qué no se había publicado su abdicación, y cómo era que México aún se defendía. Fué necesario interrumpir esa conversación vaga y algo extraña en tan solemnes momentos, para fijar algunos puntos de la defensa."

Entretanto, el Sr. Riva Palacio dirigió al Ministro de Relaciones, á San Luis Potosí, un telegrama en que le participaba la llegada á Querétaro de él y los demás defensores de Maximiliano, y le exponía, además, que una vez resuelto el juzgar al Archiduque, su proceso sería leído y examinado con severa atención, en todas partes, y que por ello pedía ampliación de tiempo para la defensa, pues que el concedido no alcanzaría ni para ver los documentos que les iba á entregar

¹ Memorándum sobre el proceso del Archiduque Fernando Maximiliano de Austria, por los ciudadanos Mariano Riva Palacio y Lic. Rafael Martínez de la Torre. Página 19.

Maximiliano: que suplicaba al Sr. Presidente de la República le hiciera esa concesión, y que le permitiera el ir á hablarle acerca de las indicaciones hechas; pero que para ese viaje necesitaba saber que sus compañeros contaban con el tiempo necesario para hacer su trabajo.

La contestación á este telegrama fué conceder tres días de prórroga, contados desde la conclusión de la anteriormente acordada; y este nuevo término se hacía extensivo á los demás procesados, para que pudieran aprovecharlo en su defensa.

Plazo tan perentorio les obligó á dividir sus trabajos, quedando en Querétaro los Sres. Ortega y Vázquez, y marchando á San Luis, Riva Palacio y Martínez de la Torre, á cuya población llegaron el 8 por la mañana, y en cuyo punto, donde residía el Gobierno Supremo, iba á ventilarse y decidirse la cuestión.

La antigua amistad que los defensores tenían con algunos miembros del Gabinete, les auguraba, cuando menos, una completa libertad en la exposición de cuanto conviniera á los derechos de su defendido, y no se equivocaron en ese juicio, pues en la conferencia que tuvieron con el Sr. Lerdo, y que duró más de tres horas, éste los escuchó con mucha atención y marcada benevolencia; pero de ese relato, por virtud del cual creían despertar siquiera alguna duda en el ánimo del Ministro, obtuvieron una respuesta fría, en la cual éste les manifestó: "que todo se había pensado y meditado sin pasión, sin odio y sin espíritu de venganza: que el Gobierno obraba guiado sólo por exigencias de la justicia, y que ellas no permitían modificación alguna en los términos de la ley: que por equidad se habían concedido algunos días para esperar nuestra llegada, y se había ampliado después por tres más el de la defensa: que ésta era su opinión, y que deseaba que habláramos con el C. Presidente, pues que á pesar de lo que opinaba en aquel momento, nos ofrecía que todo lo expuesto por nosotros se tomaría en consideración en junta de Ministros."¹

El mismo razonamiento tranquilo del Sr. Lerdo, expresado con diferentes palabras, encontraron en el Presidente de la República, en la entrevista que tuvieron con éste. "No virtió una sola frase, dicen, de enemistad ni de venganza; pero había un fondo en sus respues-

¹ Memorándum.—Obra citada.—Páginas 22 y 23.